



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

00014 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia con Reg. Doc. N° 01900489, de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N°274-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 16 de agosto del 2024, Informe N°0115-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 04 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 15° del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, establece que lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº0014 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

Que, mediante Carta de Renuncia con Registro Documentario N°01900489, de fecha 14 de agosto del 2024, el trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, presenta su carta de renuncia irrevocable al puesto de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI, de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, donde fue contratado mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°0047-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH, cuya labor viene realizando desde el 01 de abril del 2024, la misma que desarrolló hasta el 14 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N°274-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la **CARTA DE RENUNCIA** con siguedo 1900489 del trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, el mismo que a su vez ha hecho Entrega de Cargo.

Que, mediante Informe N°0115-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Informa que el trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, presenta su Carta de Renuncia irrevocable al cargo de Especialista en Presupuesto en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) por motivos estrictamente personales; asimismo, su último reporte en el parte de asistencia del personal contratado mediante Decreto Legislativo N° 276, fue hasta el 15 de agosto del 2024 y en cumplimiento con CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO y la culminación de este en la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA, siendo el presente caso la renuncia irrevocable del trabajador, con conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Administración, se procede a realizar las acciones pertinentes para resolver el contrato.

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Copia fiel del Original

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00014-2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE RESOLVER, con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2024, el Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°0047-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, del señor CPC. KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quien se desempeñó como **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO** en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Señor CPC. ROMERO DEL ROSARIO KEIVI MARCELINO, Oficina Regional de Administración, Unidad de Escalafón y Control de Personal, Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. CPC. Jacqueline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº00014 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia con Reg. Doc. N° 01900489, de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N°274-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 16 de agosto del 2024, Informe N°0115-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 04 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 15° del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, establece que lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal.





Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº0014 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

Que, mediante Carta de Renuncia con Registro Documentario N°01900489, de fecha 14 de agosto del 2024, el trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, presenta su carta de renuncia irrevocable al puesto de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI, de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, donde fue contratado mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°0047-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH, cuya labor viene realizando desde el 01 de abril del 2024, la misma que desarrolló hasta el 14 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N°274-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la **CARTA DE RENUNCIA** con sigüedo 1900489 del trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, el mismo que a su vez ha hecho Entrega de Cargo.

Que, mediante Informe N°0115-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Informa que el trabajador CPC. **KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO**, presenta su Carta de Renuncia irrevocable al cargo de Especialista en Presupuesto en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) por motivos estrictamente personales; asimismo, su último reporte en el parte de asistencia del personal contratado mediante Decreto Legislativo N° 276, fue hasta el 15 de agosto del 2024 y en cumplimiento con CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO y la culminación de este en la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA, siendo el presente caso la renuncia irrevocable del trabajador, con conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Administración, se procede a realizar las acciones pertinentes para resolver el contrato.

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº00014-2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 SEP 2024

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE RESOLVER, con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2024, el Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°0047-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, del señor CPC. KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quien se desempeñó como **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO** en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Señor CPC. ROMERO DEL ROSARIO KEIVI MARCELINO, Oficina Regional de Administración, Unidad de Escalafón y Control de Personal, Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
M^{re} CPC. Jacqueline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

